



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

IX LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

27 de septiembre de 2010

Núm. 347

### ÍNDICE

Páginas

#### Resoluciones normativas de las Cortes Generales

- 413/000004** (CD) Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de septiembre de 2010, por el que se revisa la cuantía de la compensación estatal por gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de iniciativas legislativas populares cuando alcancen su tramitación parlamentaria ... 2
- 628/000007** (S)

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001901** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles ..... 2
- 663/000043** (S)
- 161/001913** (CD) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba ..... 4
- 661/000655** (S)

## RESOLUCIONES NORMATIVAS DE LAS CORTES GENERALES

**413/000004** (CD)

**628/000007** (S)

ACUERDO DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE REVISLA LA CUANTÍA DE LA COMPENSACIÓN ESTATAL POR GASTOS REALIZADOS EN LA DIFUSIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA RECOGIDA DE FIRMAS DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS POPULARES CUANDO ALCANCEN SU TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, modificada por la Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo, prevé el resarcimiento por el Estado de los gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de las iniciativas legislativas populares cuando hubieren alcanzado su tramitación parlamentaria.

El apartado segundo del citado artículo establece que «los gastos deberán ser justificados en forma por la Comisión Promotora. La compensación estatal no excederá, en ningún caso, de 300.000 euros. Esta cantidad

será revisada anualmente por los órganos de gobierno de las Cámaras de las Cortes Generales con arreglo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo».

Para cumplir con dicho precepto legal, las Mesas del Congreso y del Senado, en reunión conjunta, han adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/1984, la cuantía de la compensación estatal por los gastos realizados en la difusión de las proposiciones y la recogida de firmas de las iniciativas legislativas populares cuando alcancen su tramitación parlamentaria se fija en 316.500 euros hasta su próxima revisión.

Segundo. Esta cuantía así revisada será aplicable a los reconocimientos del derecho a percibir la indemnización regulada en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/1984 que sean acordados por la Mesa del Congreso de los Diputados con posterioridad al día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Madrid, 21 de septiembre de 2010.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

### Comisión Mixta para la Unión Europea

**161/001901** (CD)

**663/000043** (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión y, entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles, para su debate en Comisión Mixta para la Unión Europea.

### Exposición de motivos

Las amenazas a la seguridad han cambiado radicalmente en los últimos años. En el mundo interdependiente en el que vivimos, la pobreza, las pandemias, el cambio climático, las catástrofes naturales, la criminalidad organizada, el terrorismo y las tensiones étnicas se combinan a menudo para desestabilizar o hacer fracasar a los Estados. Cuando un estado fracasa, se desintegra o es capturado por grupos y facciones con intereses criminales o terroristas, el resto de la comunidad internacional se ve gravemente afectada. Sin embargo, un gran número de las amenazas que provienen de los Estados frágiles o fallidos son de carácter asimétrico por lo que no pueden ser tratadas con medios militares convencionales. Al ser distintos los actores, los problemas y los objetivos, los instrumentos deben adaptarse para hacer frente a estos desafíos de forma eficaz. Hoy más que nunca se hace necesario implantar un modelo de resolución de conflictos que ponga el énfasis tanto en la prevención como en la reconstrucción, y que sea capaz de integrar y coordinar las capacidades de diferentes actores en diferentes niveles de responsabilidad.

Con el fin de afrontar los nuevos desafíos, la nueva Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) recoge el compromiso de la Unión Europea con el denominado «planteamiento global», una estrategia centrada en la combinación de herramientas civiles y militares a la hora de afrontar desafíos a la seguridad externa. Esta estrategia tiene como objetivo permitir a la Unión desarrollar sus capacidades civiles y militares de gestión de crisis y de prevención de conflictos a escala internacional.

Para España, que cree firmemente en la necesidad de buscar soluciones integradas y pacíficas a los conflictos internacionales en un marco multilateral y respetuoso con el derecho internacional, el incremento de las capacidades civiles de gestión de crisis de la Unión Europea (UE) constituye una prioridad. La Unión Europea, el mayor donante de ayuda al desarrollo, esta aun en proceso de desarrollar plenamente su capacidad para hacerse presente de forma preventiva en los escenarios de conflicto de forma inmediata y decisiva. Sus capacidades a la hora de contribuir a la reconstrucción de Estados en las fases posteriores al conflicto son todavía limitadas. Para que Europa sea un referente global de poder de carácter civil y normativo esta es una tarea central.

La Unión Europea ha puesto un gran énfasis en la construcción de capacidades militares de defensa, a través de la Estrategia Europea de Seguridad (2003) y la Agencia Europea de Defensa, un marco en el que el pilar civil de la PCSD está en fase de definición y crecimiento. Basándose en un enfoque más completo, integral y ambicioso de la seguridad, la Unión tienen un gran potencial de acción en Estados frágiles

Hay tres factores que deberían hacer que la Unión Europea se situara como referencia global a la hora de ayudar a los llamados Estados frágiles y fallidos a través del desarrollo de misiones civiles: la presencia local, el potencial político conjunto y especialmente su legitimidad mundial. Gracias a estas tres características, la Unión Europea ha contribuido a mantener la paz y la estabilidad en escenarios como Bosnia e Indonesia, y entre Rusia y Georgia tras la guerra de agosto de 2008. También ha desplegado misiones en el Congo (EUCongo) o en Kosovo (EULEX) con el fin de crear y reforzar las capacidades de los Estados en el ámbito policial, judicial o administrativo. Sin embargo, en otros escenarios, como Afganistán o Pakistán, su capacidad de contribuir a la reconstrucción con fuerzas policiales y civiles sigue siendo limitada en razón de las difíciles condiciones de seguridad. La Unión Europea tiene por delante el reto de adaptar su experiencia a futuras intervenciones en países frágiles o colapsados en los que su presencia será indispensable.

En su consolidación como referente global en materia de seguridad integral hay tres aspectos esenciales que necesitan ser mejorados para lograr que la Unión Europea pueda proyectar plenamente su potencial: El primero es la necesidad de reforzar la consistencia de los conceptos que gobiernan las intervenciones civiles de la PCSD; el segundo, el necesario refuerzo de las capacidades civiles en muchos de los 27 Estados miembros, que hoy por hoy se caracterizan por enormes asimetrías en cuanto a los recursos comprometidos y a la calidad de su gestión; y finalmente, en tercer lugar, es necesario un esfuerzo para mejorar la coordinación y reducir las rivalidades institucionales en Bruselas entre el Consejo y la Comisión, una tarea que sin duda será facilitada tras la creación del nuevo servicio de acción exterior (SEAE).

La UE y los Estados miembros afrontan también dificultades para encontrar y capacitar civiles que participan en las misiones civiles más exigentes, de hecho, muchas de las dificultades a la hora de contratar personal son comunes a todos los Estados. Aunque algunos países cuentan con listas de civiles y policías seleccionados previamente y dispuestos a participar en una misión en el extranjero, dadas las numerosas misiones en marcha (PCSD, ONU, OTAN, OSCE), éstas no siempre consiguen suplir las necesidades.

La experiencia ha demostrado que en ocasiones se han agotado los recursos disponibles, y que ciertas misiones han sufrido carencias. Pese a estas limitaciones en el funcionamiento de misiones civiles compues-

tas por funcionarios de los países miembros, recurrir al sector privado para dotar de personal las misiones tampoco es una solución sencilla porque todas las vías exigen establecer modelos claros de gestión, planificación y control.

A pesar de las importantes dificultades en la definición y puesta en práctica de las misiones de la Unión, un importante grado de responsabilidad recae en los Estados miembros que cuentan con un amplio margen de actuación para mejorar la cantidad y calidad del personal civil que envían a las misiones. Este refuerzo de las características del personal civil de los Estados miembros en futuras misiones de la PCSD debería seguir tres objetivos: rapidez de los despliegues, seguridad y autosuficiencia, lo cual exigirá también que las instituciones comunitarias acepten un mayor nivel de descentralización de las decisiones.

En la nueva etapa europea, España debe asumir un papel de liderazgo, generando incentivos y fortaleciendo la planificación y gestión de las misiones civiles, y para ello es indispensable mejorar sus procedimientos de selección y seguimiento de listados de profesionales que puedan asumir estas misiones en calidad de expertos policiales, judiciales y de otros tipos.

La Unión Europea afronta importantes retos en este campo a escala global que exige extraer el mayor partido de su potencial a sus intervenciones en el exterior, que también incluye a los Estados miembros.

España, en consonancia con su voluntad de ser un elemento de paz y progreso en las relaciones internacionales, debe ser promotora y gestora de este cambio y base fundamental para la construcción de un modelo de gestión y planificación y fortalecimiento de las misiones civiles para la atención de Estados en situación de fragilidad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover el reforzamiento y mejora de las capacidades civiles europeas de resolución de conflictos y actuación en estados frágiles a través de las siguientes propuestas:

1. Impulsar en las instituciones comunitarias el fortalecimiento de los instrumentos destinados a la planificación y organización de las misiones civiles a escala europea —procesos de formación, coordinación con misiones no gubernamentales— impulsando la participación del Parlamento Europeo tanto en materia presupuestaria como de legitimación democrática y de supervisión, seguimiento y evaluación de las actuaciones, en coherencia con la creación del Servicio de Acción Exterior Europeo, que debe constituirse en elemento con-

ductor e integrador de las capacidades civiles de gestión de crisis, europeas y de los Estados, como elemento central en la nueva Política Común de Seguridad y Defensa.

2. Impulsar en España la coordinación entre los ministerios, instituciones, departamentos o administraciones encargadas de las misiones civiles para la atención de Estados en situación de fragilidad, así como de seguimiento y evaluación de las misiones finalizadas y en curso incorporando la filosofía de la prevención y transformación, seguridad multidimensional y enfoque integrador. Promover también la centralización presupuestaria entre las diferentes agencias implicadas.

3. Apoyar la formación específica de personal no funcionario, a efectos de su eventual participación en misiones civiles de gestión de crisis, impulsadas por Organismos Internacionales.

4. Reforzar ante la sociedad civil y la opinión pública la importancia de las misiones civiles de estabilización, publicitar sus resultados y recalcar el compromiso de nuestro país con un orden internacional pacífico, justo y próspero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2010.—**Juan Moscoso del Prado Hernández**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001913 (CD)  
661/000655 (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en el seno de la Unión Europea para avanzar en el proceso de democratización de Cuba.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 2010.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea

La excarcelación de varias decenas de presos de conciencia por las autoridades de la dictadura cubana debe saludarse como un acontecimiento positivo porque les ha librado de los bien conocidos horrores de las prisiones de aquel régimen tiránico. No puede olvidarse, sin embargo, que no se trata de una liberación pura y simple, a la que tenían pleno derecho, de acuerdo con los más elementales principios de un Estado de Derecho y con todas las declaraciones de derechos y libertades. Las abultadas penas a las que habían sido condenados estos «reclusos contrarrevolucionarios», según la terminología de la dictadura, lo fueron por delitos de opinión, inaceptables en un país democrático o que está dando pasos sinceros hacia la democracia.

Por el contrario, los excarcelados, casi todos apresados como respuesta a aquel estallido de libertad que fue la llamada «Primavera Negra» de 2003, han sido expulsados del país y se les ha permitido trasladarse a España, sin que su situación jurídica esté definida. Más que de una liberación hay que hablar de un destierro. Tampoco se han cancelado en Cuba sus supuestas responsabilidades penales por lo que, como han dicho algunos de ellos, si volvieran a la isla se verían obligados a cumplir las condenas que les han impuesto los tribunales de la dictadura.

Los buenos oficios del Gobierno español, colaborando en las negociaciones llevadas a cabo por la Iglesia Católica cubana para obtener la excarcelación de esos presos de conciencia, han sido positivos y merecen apoyo, pues sólo de la manera más favorable se puede considerar el hecho de que unas cuantas decenas de inocentes se hayan librado del infierno carcelario castrista. Pero no se puede considerar a este hecho como un síntoma de la supuesta voluntad del castrismo de avanzar por la vía de la democratización, porque tanto la constatada continuación de la represión, como las propias afirmaciones de los responsables de la dictadura, descartan cualquier voluntad democratizadora.

Para situar a estas excarcelaciones en su contexto, no se puede perder de vista que las autoridades cubanas se han decidido a dar este paso ante el clamor internacional por la situación de los presos de conciencia en Cuba, especialmente después de la muerte de Orlando Zapata, el pasado 23 de febrero y de la

situación creada por la huelga de hambre de Guillermo Fariñas. La dictadura ha soltado lastre, pero no ha dado ni tiene intención de dar ni un solo paso que garantice que Cuba se dispone a avanzar hacia una democracia pluralista, con plena garantía de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en el marco de un Estado de Derecho.

Por todo ello sigue teniendo pleno vigor y validez la Posición Común aprobada por la Unión Europea en diciembre de 1996 que, en el marco de un diálogo con las autoridades, pero también con la sociedad civil, ponga en marcha un proceso de avance hacia la democracia que logre para todos los cubanos el disfrute pleno de todos sus derechos y libertades y crecientes niveles de prosperidad. Desmantelar en estos momentos esa Posición Común sólo sería un balón de oxígeno para una dictadura acosada internacionalmente y que hace esfuerzos inútiles por obtener una respetabilidad de la que carece congénitamente.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular, propone a la aprobación de la Comisión Mixta para la Unión Europea la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Mantener la Posición Común de la Unión Europea sobre Cuba, renunciando al desmantelamiento o recorte de la misma, sobre la base de que todos sus puntos constituyen la mejor y más adecuada hoja de ruta para la democratización de Cuba.
2. Replantear sin complacencias el diálogo con las autoridades cubanas estableciendo metas claras y bien definidas y plazos razonables para conseguir mejoras tangibles en sectores como las libertades de asociación, de expresión, de circulación y de participación política, sobre la base de un amplio pluralismo.
3. Cooperar con las autoridades cubanas para la promulgación de las correspondientes normas jurídicas que garanticen el cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto anterior.
4. Iniciar de inmediato el diálogo y los contactos con los diversos grupos de disidentes democráticos, estudiando sus reivindicaciones y actuando como eficaces mediadores para la consecución de las mismas ante las autoridades cubanas.
5. Garantizar que la cooperación y todas las ayudas de la Unión Europea y de sus países miembros se canalicen de modo que lleguen al pueblo cubano y no se administren por las autoridades del régimen dictatorial.
6. Promover que la Unión Europea gestione con el Gobierno de los Estados Unidos la suavización del embargo a que está sometida la isla hasta llegar a su total supresión, ya que su mantenimiento sólo perjudica

al pueblo cubano y alimenta el vicioso victimismo del régimen dictatorial.

7. Garantizar plenamente y de acuerdo con la ley los derechos a la residencia y al trabajo de los excarcelados cubanos y sus familias que han llegado a España, renun-

ciando a medidas forzosas de asignación de residencia, que no caben en nuestro sistema constitucional.»

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 2010.— **Pío García-Escudero Márquez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**